

DIA II.—SEIS TOROS DE CARREROS.

Plaza de Toros de Salamanca.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SI EL TIEMPO LO PERMITE

SE CELEBRARÁN

DOS BRILLANTES CORRIDAS DE TOROS,

EN LAS

TARDES DE LOS DIAS 11 Y 12 DE SETIEMBRE DE 1887.

La Empresa que de años anteriores tiene á su cargo la plaza para efectuar las corridas de toros en la época que esta poblacion celebra su antigua y renombrada feria, deseosa de satisfacer las justas exigencias de los aficionados, ha contratado á los simpáticos matadores de toros **Luis Mazzantini** y **Rafael Guerra, Guerrita**, que por primera vez toreará en esta plaza, lidiando toros de conocidas y acreditadas ganaderías, escogidos á satisfaccion de la Empresa.

PROGRAMA.

Dia 11.—SEIS TOROS de la ganadería de D. Juan Sanchez, vecino de Carreros, divisa *blanca y negra*.

Dia 12.—SEIS TOROS procedentes de la ganadería de D. Fernando Gutierrez, de Benavente, hoy propiedad de D. Galo Izcorbe, vecino de Madrid, y de D. Teodoro del Valle, de Valencia de la Encomienda, divisa *azul celeste y encarnada*.

LIDIADORES.

Espadas.—**Luis Mazzantini y Rafael Guerra, GUERRITA.**

Picadores.—Manuel Martinez, *Agujetas*; José Bayarú, *Badila*; Francisco Fuentes; Antonio Bejarano, *Pegote*.

Reserva.—Miguel Garcia, *Miguelito*.

Banderilleros.—Victoriano Regatero, *Regaterin*; José Galea; Tomás Mazzantini; Miguel Almendro; Rafael Rodriguez, *Mojino*; Francisco Diego, *Cuquito*.

Puntilleros.—Romualdo Puertas, *Montañés*, y Antonio Guerra.

La banda de música tocará durante la tarde escogidas piezas.

Precios de las localidades.

	Por abono á las dos funciones.		Por funcion.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
Paleos con trece entradas.	215	>	125	>
Balconcillo con entrada.	16	>	10	>
Gradas de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a fila con id.	9	>	5	>
SOMBRA... Sobrepuerta de caballos con idem.	15	>	9	>
Talanquera con id.	12	>	7	>
Tendido.	>	>	4	>
Balconcillo, gradas, y talanquera, sin numeracion	7	>	4	>
SOL..... Delantera de meseta de toril, con numeracion.	7	>	4	>
Tendido.	>	>	3	>

Además de los precios arriba indicados se pagarán diez céntimos para el sello móvil.

NOTAS.

El abono empezará el dia 1.^o y terminará el 8 de Setiembre, en el comercio de paños de don Cayetano Cárdenas, plaza Mayor, 21, pasando los señores abonados á recoger sus localidades los dias 9 y 10, satisfaciendo su importe en plata ú oro. En la entrada general se admitirá el diez por ciento en calderilla.

Las funciones darán principio á las TRES Y MEDIA en punto.

El despacho de billetes estará situado de siete de la mañana á una de la tarde, en la Lonja de la Cárcel, y desde esta hora en la Plaza.

Las puertas se abrirán á la una.

El ganado se hallará, como de costumbre, el dia 10 en el Prado Panaderos.

ADVERTENCIAS. Los billetes de entrada serán despuntados á la puerta, conservándose el resto en poder del interesado por si hubiere reclamacion de indemnizacion. Los niños que no sean de pecho necesitan billete.—Los billetes que se presenten rasgados, no serán admisibles á la puerta de entrada.—Los concurrentes á los tendidos ocuparán el sitio que le designen los acomodadores, circunstancia precisa para mejor orden y comodidad del público.—La corrida se considera verificada tan luego como se comience, no teniendo el público derecho á indemnizacion alguna si se suspendiese por lluvia ú otra causa ajená á la voluntad de la Empresa.—Una vez toados los billetes no podrán devolverse á los despachos; salvo el caso de que por disposicion de la Autoridad no se verificase la corrida en el dia anunciado, se devolverá el importe de los billetes expendidos. El público no tendrá derecho á pedir más lidiadores que los anunciados, pues en el caso de inutilizarse alguno, no podrá exigirse el recambio.—Si algun toro se inutilizase en el redondel, habiendo salido útil del chiquero, se desjarretará con la media luna y se contará como toro corrido.—La Empresa tendrá dispuesto un toro sobrero para en el inesperado caso de inutilizarse alguno de lidia, antes de su salida al redondel.—Se usarán banderillas de fuego, cuando la Autoridad lo ordene; á los toros que no reciban las varas de ordenanza **DE ORDEN DE LA AUTORIDAD SE PROHIBE.**—1.^o Que durante las funciones haya entre las barreras de la Plaza más personas que las empleadas para el servicio, ni saltar las vallas de division.—2.^o Arrojar á la Plaza frutas, cáscaras, palos, sombreros, ni cosa alguna que pueda ofender á los lidiadores.—3.^o Ninguno de los espectadores podrá bajar al redondel hasta que esté en gancho el último toro.

DIA 12.—SEIS TOROS DE BENAVENTE.

Imp. y Lit. de J. Hidalgo.



LUIS MAZZANTINI.



RAFAEL GUERRA, GUERRITA.

MG-F 140
Hh. 2070316